



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CADIZ

MEMORIA

PRESUPUESTOS EJERCICIO 2026



INTRODUCCIÓN.

La obligación derivada de la Ley Colegio Profesionales y, en su desarrollo, de los artículos 4, 13, 34 y concordantes del Estatuto General de la Abogacía, así como el cumplimiento del art. 44 del Estatuto Particular del I. C. Abogados de Cádiz, aprobado por Orden de 12 de agosto de 2023 de la Consejería de Justicia de Andalucía, imponen a nuestro colegio profesional, sin un requisito de forma determinada, la elaboración por parte de la Junta de Gobierno de un presupuesto para su posterior aprobación por la Junta General formada por las personas colegiadas en el mismo.

El Colegio viene obligado a establecer, en primer lugar, ***las cuotas que deberán pagar los profesionales de la Abogacía adscritos al mismo***, de tal forma que dichas cuotas se establecerán en función a la ejecución de los Presupuestos anualmente aprobados y conforme a los costes de los servicios que debemos prestar conforme a la normativa antes referenciada. Aunque no exista una forma determinada para su elaboración, si se exige, en aras a la máxima transparencia, que todos los conceptos que componen los apartados de ingresos y gastos estén recogidos con la mayor claridad y simplificación, así como explicados suficientemente.

Cabe destacar los preceptos de la ley de Colegios Profesionales que viene a concretar nuestra actividad y que resultan ser los siguientes:

“Artículo 3. Colegiación.

- 1. Quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Profesional que corresponda.*
- 2. Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal. **La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes***



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

asociados a la tramitación de la inscripción. Los Colegios dispondrán los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Ley.”

“Artículo 5.

Corresponde a los Colegios Profesionales el ejercicio de las siguientes funciones, en su ámbito territorial:

- a) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.*
- b) Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.*
- c) Ostentar la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines.*
- d) Participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los Centros docentes correspondientes a las profesiones respectivas y mantener permanente contacto con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.*
- e) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tres del artículo primero de esta Ley. Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que*



pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, según proceda.

- f) Ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.*
- g) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.*
- h) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.*
- i) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.*
- j) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.*
- k) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.*
- l) Impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de arbitraje, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.*
- m) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.*
- n) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los Estatutos de cada Colegio.*
- o) Organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los postgraduados.*



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

p) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.

“Artículo 6.

1. Los Colegios Profesionales, sin perjuicio de las Leyes que regulen la profesión de que se trate, se rigen por sus Estatutos y por los Reglamentos de Régimen Interior.

2. Los Consejos Generales elaborarán, para todos los Colegios de una misma profesión, y oídos éstos, unos Estatutos generales, que serán sometidos a la aprobación del Gobierno, a través del Ministerio competente.

En la misma forma, se elaborarán y aprobarán los Estatutos en los Colegios de ámbito nacional.

3. Los Estatutos generales regularán las siguientes materias:

b) Derechos y deberes de los colegiados.

f) Régimen económico y financiero y fijación de cuotas y otras percepciones y forma de control de los gastos e inversiones para asegurar el cumplimiento de los fines colegiales.”

Asimismo, resulta conveniente detallar las normas o criterios para la correcta ejecución del presupuesto, así como una breve memoria explicativa de los distintos conceptos recogidos en las partidas de ingresos y gastos. Toda esta información estará a disposición de las personas colegiadas que quieran tener acceso a la misma, con la mayor sencillez y la claridad ya reivindicada. Por ello, cada dotación económica atribuida a cada concepto va a ser explicada, dando a conocer las razones que motivan a la Junta de Gobierno



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

para realizar tales asignaciones. No debemos olvidar que estos presupuestos deben ser desarrollados y que dicha ejecución anual deberá ser analizada en la preceptiva MEMORIA ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO exigida en el por la Ley de Colegios Profesionales y que también viene detallada en el Estatuto General de la Abogacía y el Estatuto Particular del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha aprobado la propuesta de presupuestos que a continuación se va a detallar y que queda recogido en la presente memoria, distinguiendo las partidas relativas a ingresos y gastos. Estas partidas se han concretado en función de las cantidades que constan en esta Tesorería respecto a la ejecución del presupuesto en los años anteriores.

1º.- INGRESOS

1º.1.- INGRESOS GENERALES.

El ICA de Cádiz presta sus servicios profesionales conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley de Colegios Profesionales y en desarrollo de los fines que le atribuye el Estatuto General de la Abogacía que en su art. 53.s establece la facultad de la Junta de Gobierno para redactar los Presupuestos cuya votación se realiza por la Junta General conforme al art. 58 del dicho estatuto, así como por la normativa recogida en nuestro Estatuto Particular. Por ello, para poder desarrollar dichos fines, nos vemos en la obligación de percibir unos ingresos derivados del pago de las cuotas que las personas colegiadas en esta Corporación realizan y que se ajustan a los principios de necesidad, austeridad y eficacia. Siendo una muestra de ello el hecho de que las cuotas colegiales no se han incrementado en los últimos veinte años. Por tanto, este concepto, definido bajo el epígrafe 1.1.00 es uno de los principales recursos económicos con los que cuenta el Colegio para el desarrollo de sus



finés. Actualmente, el número de colegiados ejercientes y no ejercientes, tiene un ingreso **PREVISTO 1.173.580,26 €**

CAPÍTULO 1º.- INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.731.543,23 €
---	-----------------------

Artº. 1.- Ingresos por prestaciones de servicios a los colegiados	1.731.543,23 €
1,1,01 Cuotas colegiales ordinarias	1.173.580,26 €
1,1,02 C. Por emisión de dictámenes por impugnaciones de minutas	15.000,00 €
1,1,03 Por certificaciones expedidas por el Colegio	10,00 €
1,1,04 Incorporaciones - Cuotas ordinarias	15.000,00 €
1,1,05 Incorporaciones extraordinarias y cambio no ejercientes a ejercientes	2.000,00 €
1,1,06 Emisión tarjetas certificados digitales	1.000,00 €
1,1,07 Ingresos por aportaciones de patrocinadores	16.000,00 €
1,1,08 Ingresos por asistencia a cursos, conferencias, etc..	30.000,00 €
1,1,09 Fotocopias y tarjetas	600,00 €
1,1,10 Publicidad en revista colegial y otras publicaciones	1.000,00 €
1,1,11 Por abonos por asistencia a actos colegiales	12.000,00 €
1,1,12 Alquiler instalaciones a entidades externas	1.000,00 €
1,1,13 Derechos Arbitraje	600,00 €
1,1,14 Otros ingresos, ventas y merchandising	3.000,00 €
1,1,15 Cuotas colegiados seguro Responsabilidad Civil	455.752,97 €
1,1,16 Otros ingresos	5.000 €

Junto a este concepto, denominado cuotas de los colegiados, el Colegio obtiene ingresos por otros servicios que prestan y que son los siguientes:

CAPITULO 1º

- **Epígrafe 1.1.02.-** Emisión de dictámenes legalmente exigidos y que se derivan de la emisión de dictámenes por impugnaciones de minutas, que se elaboran tras requerimiento judicial y tras la impugnación de Minuta en la tasación de costas. PREVISIÓN. - 15.000 €.



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

- **Epígrafe 1.1.03.-** Emisión de certificaciones que se expiden desde la Secretaria del ICA CÁDIZ, para colegiados. PREVISIÓN. - 10,00 €.
- **Epígrafe 1.1.04.-** Cuotas por incorporación al Colegio Profesional, que actualmente se circunscribe a los gastos de necesarios e imprescindibles para dicha actuación. El presupuesto será calculado teniendo como premisa las incorporaciones ordinarias del ejercicio anterior. PREVISIÓN. - 15.000 €
- **Epígrafe 1.1.05.-** Cuotas por Incorporaciones extraordinarias, que se refiere a la cuota que el ICA CÁDIZ cobra a las personas colegiadas para la modificación de su situación colegial, de ejerciente a no ejerciente y viceversa. El presupuesto será calculado teniendo como premisa las modificaciones del ejercicio anterior. PREVISIÓN. - 2.000 €
- **Epígrafe 1.1.06.-** Partida por emisión de tarjetas profesionales, la cual aún sigue siendo necesaria para el ejercicio de los profesionales de la abogacía, ya que dicha tarjeta permite el acceso a LexNet, Servicios Penitenciarios y otros servicios. El presupuesto será calculado teniendo como premisa las peticiones del ejercicio anterior, la cual ha sido rebajado ante el menor uso de la misma. PREVISIÓN. - 1.000 €
- **Epígrafe 1.1.07.-** Partida de Ingresos de Patrocinadores, que viene a reflejar las cantidades que previsiblemente recibirá el colegio en el ejercicio anual por distintas entidades, empresas o particulares, que colaboren con el ICADIZ en la organización de cursos y



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

eventos. El presupuesto se partirá de lo aportado en el ejercicio anterior. PREVISIÓN. -16.000 €

- **Epígrafe 1.1.08.-** Partida de ingresos por Cursos y Jornadas, la cual tiene un coste que el ICA CÁDIZ repercute en los asistentes. Se tomará como premisa la formación de cursos organizada en el ejercicio anterior. PREVISIÓN. - 30.000,00 €
- **Epígrafe 1.1.09.-** Partida de Fotocopias y Tarjetas, la cual contempla el beneficio que genera las distintas fotocopiadoras instaladas en las dependencias colegiales, así como en los juzgados, ya que el ICA CÁDIZ emite una tarjeta monedero, para realizar un número determinado de copias, el cual está destinado al mantenimiento de las mismas. Teniendo en cuenta el ingreso del ejercicio anterior, el ICA CÁDIZ establece en beneficio. PREVISION. -600,00 €.
- **Epígrafe 1.1.10.-** Siendo voluntad de la Junta de Gobierno que el Colegio vuelva a recuperar la **revista institucional denominada La Garnacha** y conforme a los ingresos que históricamente percibía esta publicación de las empresas y particulares interesadas en obtener publicidad a través de la misma. PREVISIÓN. - 1.000,00 €.
- **Epígrafe 1.1.11.-** La organización de los distintos **actos colegiales** que se han venido desarrollando tradicionalmente, tales como las fiestas patronales, imposición de medallas al ejercicio o la convivencia primaveral vienen acompañadas del pago de un precio para las personas colegiadas y sus acompañantes que



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

deseen participar en ellos, por lo que siendo una forma de ingreso que se produce anualmente y que es de sobra conocida la Junta de Gobierno. PREVISIÓN. -12.000,00 €

- **Epígrafe 1.1.12.-** El Colegio recibe **solicitudes de uso de sus instalaciones** por parte de algunas entidades, empresas o particulares, lo que se traduce en una percepción por el concepto de cesión temporal de las mismas. PREVISIÓN. - 1.000,00 €
- **Epígrafe 1.1.13.-** Nuestro Colegio presta, desde hace años, un servicio de **Arbitraje** para las personas que quieran solicitar esta forma de resolución extrajudicial de conflictos, por ello la Junta de Gobierno, consciente de que a día de hoy no ha sido muy demandado. PREVISIÓN. - 600,00 €
- **Epígrafe 1.1.14. Otros ingresos, venta y merchandaising** es un apartado destinado a la obtención de ingresos por la venta de corbatas, pañuelos, escudos colegiales y similares. PREVISIÓN. - 3.000,00 €
- **Epígrafe 1.1.15. Cuotas Colegiados seguro de Responsabilidad Civil,** es un apartado destinado a contemplar el ingreso por el pago de la cuota de responsabilidad civil de los colegiados, tomando como base el ejercicio anterior y la prima de la prima establecida por la Compañía Aseguradora. PREVISIÓN. - 455.752,97 €



- **Epígrafe 1.1.16. Otros ingresos**, la cual es una partida prevista para otros ingresos no ordinarios y no contemplados en el presupuesto.
PREVISIÓN. - 5.000,00 €

CAPITULO 2º

Otro apartado que resulta obligado consignar y consta en el **epígrafe 1,2,01 de ingresos financieros**, es el de los ingresos que se van a percibir por los depósitos bancarios y los distintos productos que el Colegio tiene contratados con distintas entidades bancarias, dado que el interés legal del dinero se ha incrementado sensiblemente, elevando, por ejemplo, el precio de los préstamos hipotecarios y similares, por ello la Junta de Gobierno ha calculado una percepción de unos **15.000 €** por este concepto, aplicando una estimación a los depósitos que tiene esta corporación.

Igualmente, por la reclamación de cuotas colegiales no abonadas, el ICA CÁDIZ establece una previsión de ingresos tras la gestión de **4.000,00€**

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 2º.- INGRESOS FINANCIEROS	
	19.000,00 €
Artº1.- Ingresos financieros	
1,2,01 Intereses de depósitos	15.000 €
1,2,02 Recuperación gastos devolución cuotas	4.000 €

CAPITULO 3º

Por otra parte, derivado de las obligaciones normativas que el Colegio tiene respecto al Consejo General de la Abogacía Española y del Consejo Andaluz de Abogados, se realiza desde la corporación una labor de “recaudación” de las distintas cuotas que estas entidades perciben de cada persona colegiada. Por ello, nuestro Colegio va a percibir estos ingresos, aunque de forma inmediata son destinados y transferidos a ambos



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

organismos (CGAE y CADECA). La Junta de Gobierno, por ello, va a recoger ambas partidas como ingreso y gasto, bajo la denominación **CUOTAS CGAE Y CADECA** que son desarrollados en los **epígrafes 1.3.01 y 1.3.02**.

La partida establecida en el **epígrafe 1.3.03**, se refiere principalmente al coste que el ICADIZ repercutirá en el ejercicio que se presupuesta, referente al coste que se soporta por el correo web y cuentas de correo electrónico de los colegiados.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma

CAPÍTULO 3º.- CUOTAS CGAE Y CADECA		168.048,48 €
Artº. 1.- CGAE Y CADECA		168.048,48 €
1,3,01 Colegiados cuota censo del Consejo General		104.766,48 €
1,3,02 Colegiados cuota censo CADECA		45.282,00 €
1,3,03 Colegiados cuota correo web		18.000,00 €

CAPITULO 4º

Finalmente, en aras a una futura previsión hipotética, la Junta de Gobierno recoge un **epígrafe 1,4,01** con valor "0", para el concepto de **impuesto nacional (IVA)** para el caso de que alguno o algunos de nuestros servicios devengarán por este impuesto y que a día de hoy resulta exento.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma

CAPÍTULO 4º.- INGRESO IMPUESTOS NACIONALES		0,00 €
Artº 1.- Ingreso Impuestos Nacionales		0,00 €
1,4,01 IVA repercutido		0



1º.2.- INGRESOS DEL TURNO DE OFICIO.

Por otra parte y aunque se detallen de forma separada en sus cuadros explicativos correspondientes, se consagran como **epígrafes 1,5,01 y 1,5,03** las partidas correspondientes a los **ingresos por Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita** que suponen una importante actividad para el Colegio, tanto desde el punto de vista de la labor que desempeñan los empleados destinados a estos efectos, como por los importantes ingresos que se perciben por la llamada “subvención por gastos de funcionamiento” que la Junta de Andalucía abona a nuestra Corporación y que tras la modificación de los artículos 53 y 54 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobada por Decreto Ley 26 / 2021, de 14 de diciembre, el Colegio va a percibir un 10 % del total declarado por los conceptos de Turno de Oficio y AJG, sin que exista obligación documental de justificación al respecto.

Además de lo anterior, se prevé el ingreso para la gestión de los MASC por parte de la Junta de Andalucía y que se contempla en el **epígrafe 1.5.04**

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 5º.- INGRESOS REALES POR GESTIÓN TURNO DE OFICIO	
	7.123.840,00 €
Artº 1.- Transferencias ingresos T. O. y AJG	7.123.840,00 €
1,5,01 Transferencia Junta de Andalucía pago del Turno de Oficio y A.De.	6.380.000 €
1,5,02 Otros ingresos no previstos	0
1,5,03 Subvención Junta de Andalucía gastos funcionamiento A.J.G	638.000 €
1,5,04 Subvención Junta de Andalucía para los MASC	105.840 €

1º.3.- INGRESOS DE LA ESCUELA DE PRACTCIAS.

Además de todos los ingresos anteriores, y en un aspecto más docente y tradicional de nuestro Colegio, distinguido en un cuadro separado, aunque referenciado en el **epígrafe 1,6,01**, hemos calculado los posibles ingresos que se producen en el ámbito de la **Escuela de Prácticas Jurídicas**.



Nuestra Escuela que cuenta con más de 37 años de historia y un “título propio” para el acceso a la profesión de la Abogacía, supone un importantísimo activo para nosotros. Actualmente, la Escuela ha matriculado alumnos de prácticas en el aula de Cádiz y en el aula de Algeciras, por lo que calculan unos ingresos de 60.000 € por este concepto, además quedan pendientes de abonar matrículas los alumnos que se encuentran en segundo curso y finalizarán sus estudios en marzo de 2026, un total de 12.000 €, **epígrafe 1,6,02.**

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 6º INGRESOS CURSO ACCESO A LA PROFESIÓN	
	72.000,00
Artº 1.- Ingresos Curso de Acceso a la Profesión	72.000,00
1,6,01 Matrículas curso de Práctica Forense	60.000,00
1,6,02 Matrículas pendientes de ingreso	12.000,00

2º GASTOS

2º.1.- GASTOS GENERALES

En la presente memoria, se recoge la relación de GASTOS GENERALES que se prevén para el ejercicio siguiente, detallado por partidas. Debemos destacar los siguientes conceptos a distinguir,

2º.1.- *Gastos de Personal no adscrito al Turno de Oficio.*

2º.2.- *Gastos de Consumo, bienes corrientes y servicios.*

2º.3.- *Gastos de Tributos locales y nacionales.*

2º.4.- *Gastos financieros.*



2º.5.- Gastos por Prestaciones sociales.

2º.6.- Gastos por Inversiones.

2º.7.- Gastos por Cuotas de CGAE Y CADECA.

Además del desglose anterior de GASTOS GENERALES, se acompaña y se detallan los cuadros de GASTOS DEL TURNO DE OFICIO, así como aquellos GASTOS DEL CURSO DE ACCESO A LA PROFESIÓN, donde se refleja la previsión según los gastos del ejercicio anterior, los cuales se desarrollan en los apartados correspondientes.

CAPITULO 1º.- DE GASTOS GENERALES

Este apartado con sus epígrafes ya consignados, viene a contener los gastos en personal y seguridad social de aquellos empleados que están desarrollando su labor para los servicios generales del Colegio y que están al margen del turno de oficio, aunque realmente, en la mayoría de los casos, lo que se realiza por la Junta de Gobierno es una distribución porcentual del trabajo a desarrollar por cada empleado.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL NO ADSCRITO AL TURNO DE OFICIO		458.240,00 €
Artº . 1.- Personal de oficinas centrales		450.240,00 €
2,1,1,01 Personal de Sede Central servicios generales		240.000,00 €
2.1.1.02 Seguridad Social personal Sede Central servicios generales.		91.080,00 €
2,1,1,03 Retribuciones extraordinarias		10.000,00 €
2,1,1,04 Gerente		40.000,00 €
2,1,1,05 Personal Delegaciones para servicios centrales		52.000,00 €
2.1.1.06 Seguridad Social personal Delegaciones servicios generales		17.160,00 €



Artº. 2.- Prestaciones Sociales para el personal	8.000,00 €
2,1,2,01 Revisión médica y otros (Prev. Riesgos Laborales y Seguro de vida)	5.000,00 €
2,1,2,02 Formación	3.000,00 €

CAPITULO 2º.- DE GASTOS DE CONSUMO, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo se hace un fiel reflejo de aquellos consumibles y gastos corrientes que tiene el funcionamiento del ICA CÁDIZ, entre los que se encuentran los gastos informáticos, suministros y material de oficina entre otros.

En el mismo capítulo aparecen el reflejo a las partidas más alta de gastos establecida en el presupuesto, como son las de Primas de Seguro, Biblioteca y Jornadas entre otras.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPITULO 2º.- GASTOS CONSUMO, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.313.841,09 €
--	-----------------------

Artº 1.- Mantenimientos y conservación instalaciones.	85.000,00 €
2,2,1,01 Costes de adquisición y mantenimiento maquinaria	35.000,00 €
2,2,1,02 Costes de mantenimiento edificio, ascensor, garaje y zona exterior	32.000,00 €
2,2,1,03 Suministros electricidad y agua potable	18.000,00 €

Artº 2.- Material, suministros y obras menores.	305.844,26 €
2,2,2,01 Programas, instalaciones y mantenimiento programas informáticos	46.000,00 €
2,2,2,02 Mantenimiento de Internet	3.500,00 €
2,2,2,03 Gastos de comunicaciones y franqueo ajenos al T. Oficio.	40.000,00 €
2,2,2,04 Gastos de material de oficina y otros.	32.000,00 €
2,2,2,05 Auditoría, asesoría fiscal y otros servicios profesionales	50.000,00 €
2,2,2,06 Mobiliario. Renovación salón actos y otros.	40.000,00 €
2,2,2,07 Obras menores. Pintura. Reformas. Mantenimiento.	40.000,00 €
2,2,2,08 Líneas de teléfono y fax	20.000,00 €



ICA CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

2,2,2,09 Centralita de Guardia	22.000,00 €
2,2,2,10 Otros gastos de material no previstos	12.344,26 €

Artº. 3.- Adquisición de otros útiles de gestión para sede central	20.000,00 €
2,2,3,01 Protocolo, regalos y otros útiles de gestión para sede central	20.000,00 €

Artº. 4.- Togas	10.000,00 €
2,2,4,01 Adquisición togas nuevos colegiados y limpieza de togas	10.000,00 €

Artº. 5.- Gastos de limpieza	8.500,00 €
2,2,5,01 Delegación en Algeciras	5.000,00 €
2,2,5,02 Demás Delegaciones	2.000,00 €
2,2,5,03 Útiles de limpieza	1.500,00 €

Artº. 6.- Indemnizaciones por desplazamientos y dietas	67.000,00 €
2,2,6,01 A Colegiados en Junta de Gobierno por dietas, desplazamientos, etc..	25.000,00 €
2,2,6,02 Al personal por dietas y desplazamientos.	5.000,00 €
2,2,6,03 Agrupación de Jóvenes Abogados	6.000,00 €
2,2,6,04 Indemnizaciones desplazamientos otros colegiados no J. G.	3.000,00 €
2,2,6,05 Actividad Decanal	12.000,00 €
2,2,6,06 Otros desplazamientos colegiados Reivindicaciones colectivas.	10.000,00 €
2,2,6,07 Organización del Congreso de la Abogacía Joven	6.000,00 €

Artº. 7.- Cursos, jornadas, premios, publicidad, imagen y revista colegial	96.000,00 €
2,2,7,01 Pago a conferenciantes y gastos III Congreso Abogacía Gaditana	18.000,00 €
2,2,7,02 Organización de cursos gratuitos, seminarios, ponentes y desplazamientos.	50.000,00 €
2,2,7,03 Revista colegial LA GARNACHA	6.000,00 €
2,2,7,04 Publicaciones	6.000,00 €
2,2,7,05 Premio Pérez-Llorca	1.000,00 €
2,2,7,06 Personal a cargo de comunicaciones y redes sociales	15.000,00 €

Artº. 8.- Actos Colegiales y Culturales	67.000,00 €
2,2,8,01 Actos Colegiales	57.000,00 €
2,2,8,02 Actos Culturales, deportivos y bienestar personal	10.000,00 €

Artº. 9.- Biblioteca	110.000,00 €
2,2,9,01 Biblioteca y mantenimiento bases de datos.	110.000,00 €



Artº. 10.- Primas de Seguros	507.352,97 €
2,2,10,01 Sede Colegial	4.000,00 €
2,2,10,02 Delegación de Algeciras	1.500,00 €
2,2,10,03 Seguro de Responsabilidad Civil	455.752,97 €
2,2,10,04 Seguro de vida entera (Subsidios)	40.000,00 €
2,2,10,05 Seguro Ciber Riesgo	2.000,00 €
2,2,10,06 Póliza Directivos Resp. Civil	2.100,00 €
2,2,10,07 Póliza Seg.Accid. J.Gobierno	2.000,00 €

Por tener un desglose explicativo de los gastos, podemos desarrollar los siguiente,

- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 1º** de mantenimiento y conservación de instalaciones, en la que se refleja el coste de mantenimiento de la maquinaria de oficina del colegio, tipo destructoras y fotocopiadoras; así como el coste de suministros, ascensor y mantenimiento de zona exterior del ICA CÁDIZ.
- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 2º**, referente a materiales, suministros y obras menores, en el que consta principalmente el reflejo del coste informático y el sostenimiento de las nuevas tecnologías. Igualmente se hace mención en este apartado a los gastos de renovación de mobiliario y acondicionamiento del salón de actos del ICA CÁDIZ en su sede central, la cual se pretende acometer en este ejercicio.

En este artículo del Capítulo 2º, se hace mención a los profesionales externos que cuenta el colegio, propios como Auditores, Asesores Fiscales y Asesores Laborales y otros externos, los cuales hacen que el ICA CÁDIZ ofrezca a sus colegiados una garantía de profesionalización de todos los aspectos que abarca el mismo.



Como detalle principal y de implantación en el ejercicio de 2025, especial mención merece la Centralita de Guardias, el cual es un sistema implantado en toda la provincia para mejorar el servicio de la Guardia.

- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 3**, referente a la adquisición de otros útiles de gestión, como son los regalos de protocolo donde se incluyen aquellas partidas referentes a la entrega de premios y reconocimientos, así como el regalo de las Agendas a todos los colegiados.
- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 4**, referente a la adquisición de togas, donde se incluyen las partidas de las togas que se regalan a los colegiados tras su nueva incorporación, así como las renovaciones de las togas de préstamo de las sedes judiciales y delegaciones.
- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 5**, referente a los gastos de limpieza, donde se refleja el coste que supone en limpieza la sede central y la delegación del colegio en Algeciras, así como el de los materiales para su desarrollo.
- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 6**, referente a las indemnizaciones por desplazamientos y dietas, donde se recoge los gastos de desplazamiento de los miembros de junta, los gastos de desplazamientos de los trabajadores a otras delegaciones de la provincia, así como los desplazamientos de colegiados para actos reivindicativos, para lo cual se ha venido abonando 50,00 euros de apoyo al desplazamiento.

Especial interés tiene la asignación que se hace a la AJA (asociación de jóvenes abogados), para el desempeño de su actividad, así como una partida habilitada para la organización en 2026 del Congreso de la Abogacía Joven andaluza.



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 7**, referente a los gastos para formación e imagen del Colegio. En este apartado tras la decisión de la Junta de Gobierno de ofrecer una mejora la formación a los compañeros, se ha incrementado el presupuesto con respecto al ejercicio anterior, dada la buena aceptación que la formación ha tenido este ejercicio pasado.

Especial partida dentro de ella, es la referente al Premio Pérez Llorca, el cual no se celebrará en 2026 al ser bianual, pero se ha mantenido una pequeña partida por previsible gasto para el ejercicio del 2027.

Igualmente se hace mención a los gastos de comunicación e imagen, en la que se hace referencia a los gastos del personal a cargo de redes sociales e imagen corporativa.

- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 8**, referente a los actos colegiales, en el que la Junta de Gobierno considera esencial los actos patronales y la entrega de medallas al mérito a compañeros, así como los diplomas a compañeros que cumplen 25,40 y 50 años de profesión, y es por ello que se mantiene el presupuesto del ejercicio anterior.
- ✓ **Capítulo 2º, Artículo 9**, referente a los gastos de biblioteca, en el que debemos reconocer la labor de la Bibliotecaria del colegio, por incorporar las editoriales y la Inteligencia Artificial disponible para todos los compañeros. La biblioteca del ICA CÁDIZ, es un referente a nivel nacional.

El presupuesto se mantiene, a pesar de que el gasto del ejercicio anterior no lo ha superado, pero se mantiene por las nuevas adquisiciones que desde Biblioteca se puedan realizar a lo largo del ejercicio de 2026.



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

- ✓ **Capítulo 2, Artículo 10**, en esta partida hacemos referencia al gasto previsto para el ejercicio referente a las primas de seguros. Hacemos especial hincapié a que dicha partida se ha rebajado considerablemente ya que por la Junta de Gobierno se ha negociado unas mejores condiciones en prestaciones, rebajando el coste de la prima de seguro de Responsabilidad Civil. Esto hace que se reduzca el presupuesto para dicha partida.

CAPITULO 3º.- DE GASTOS POR TRIBUTOS LOCALES Y NACIONALES

En este capítulo se hace un fiel reflejo de aquellos IMPUESTOS nacionales y locales a los que está sujeto el ICA CÁDIZ.

Destacar que el gasto al que hace frente el ICA CÁDIZ es el importe de los tributos locales referentes al inmueble de la Sede Central en la Calle Tamarindos y el de la Delegación de Algeciras, al ser bienes propiedad del ICA CÁDIZ.

Se mantiene el presupuesto previsto en el ejercicio anterior, al no presumirse incremento alguno.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 3º.- TRIBUTOS LOCALES Y NACIONALES	
	9.400,00 €
Artº. 1.- Pago de Tributos	
2,3,1,01.- Impuestos Municipales sede Central Cádiz	7.000,00 €
2,3,1,02.- Impuestos Municipales Delegación de Algeciras	2.400,00 €
2,3,1,03.- IVA soportado e impuestos nacionales	0,00 €



CAPITULO 4º, DE GASTOS POR PRODUCTOS FINANCIEROS

En este apartado se hace un reflejo fiel del gasto que soporta el presupuesto por los productos financieros, entre los que se encuentra principalmente, el mantenimiento de cuentas bancarias, gastos de devolución de recibos de cuotas colegiales, así como todo aquel gasto que conlleva el T.P.V. instalado en el ICA CÁDIZ.

Este presupuesto ha sufrido un aumento significativo dado el gasto que ha soportado y se prevé en el ejercicio siguiente.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 4º.- GASTOS FINANCIEROS		5.000,00 €
Artº. 1.- Gastos financieros		5.000,00 €
2,4,1,01 Gastos bancarios		5.000,00 €

CAPÍTULO 5º, DE GASTOS POR PRESTACIONES SOCIALES

En este apartado la Junta de Gobierno acuerda una partida para las contribuciones a la beneficencia, así como la ayuda asistencial. En este sentido la Junta de Gobierno tiene acordado un Reglamento Asistencial para todo aquel que cumpliendo los requisitos acordados, tengan acceso a la ayuda asistencial acordada.

Estas partidas presupuestarias, vienen calculadas en base al 0,7% de aquellas partidas de ingresos que no tengan aparejado gastos, por lo que de su resultado es el presupuesto previsto por el ICA CÁDIZ para el ejercicio siguiente.



Igualmente, se acuerda una partida de gastos para posibles imprevistos en este apartado de prestaciones sociales, no reflejado con anterioridad.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 5º.- PRESTACIONES SOCIALES		64.500,00 €
Artº. 1.- Prestaciones sociales y actividad humanitaria		58.500,00 €
2,5,1,01 Ayuda Asistencial		50.000,00 €
2,5,1,02 Ayuda internacional y atenciones benéficas		8.500,00 €
Artº. 2.- Fondo para imprevistos		6.000,00 €
2,5,2,01 Gastos para imprevistos		6.000,00 €

CAPÍTULO 6º, DE GASTOS POR INVERSIONES

Esta partida se queda sin presupuesto al no tener previsto la Junta de Gobierno, realizar ninguna inversión que suponga un gasto significativo.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 6º.- INVERSIONES		0,00 €
Artº. 1.- Inversiones		0,00 €
2,6,1,01 Inversiones		0,00 €

CAPÍTULO 7º, DE GASTOS POR CUOTAS DEL CGAE Y CADECA

En esta partida de gastos, se recogen aquellas salidas equiparables a las entradas de las cuotas que los compañeros abonan al Consejo General de la Abogacía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados



Además, quedan reflejado en este capítulo dos partidas necesarias de gastos adicionales, que son la de la actualización y mantenimiento de correo corporativo, así como a la renovación la infraestructura tecnológica que a tal efecto requiere el CGAE.

Este capítulo queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 7º.- CUOTAS CGAE Y CADECA	180.594,48 €
---	---------------------

Artº. 1.- CGAE Y CADECA	180.594,48 €
2,7,1,01 Colegiados cuota Censo del Consejo General	104.766,48 €
2,7,1,02 Colegiados cuota censo CADECA	45.828,00 €
2,7,1,03 Colegiados cuota correos corporativos web	18.000,00 €
2,7,1,04 Infraestructura tecnológica, tarjetas, Back up y otros del CGAE	12.000,00 €

2º.2.- GASTOS TURNO DE OFICIO.

En la presente memoria, se recoge la relación de GASTOS DEL TURNO DE OFICIO que se prevén para el ejercicio siguiente, detallado por partidas. Debemos destacar los siguientes conceptos a distinguir,

Art.8.1.- Gastos de Personal afecto al Turno de Oficio.

Art.8.2.- Gastos de Cotización a la Seguridad Social.

Art.8.3.- Gastos de Servicio de Orientación Jurídica.

Art.8.4.- Gastos de Correo y Comunicación.

Art.8.5.- Gasto de Pago del Turno de Oficio a Colegiados.

En el presente apartado de Gastos del Turno de Oficio, mención especial tiene que el ICA CÁDIZ percibe un 10% de la cantidad que se factura



anualmente por el turno de oficio como se acredita en la tabla que se incorporará a continuación.

Como se puede acreditar ese 10% va destinado casi en su totalidad a pagar los sueldos de trabajadores adscritos al Turno de Oficio, las cotizaciones de la Seguridad Social, así como las comunicaciones a los justiciables de las designaciones letradas.

Este apartado queda establecido de la siguiente forma

CAPÍTULO 8º.-GASTOS TURNO DE OFICIO	7.018.000,00 €
Artº. 1.- Personal afecto al turno de oficio y asistencia al detenido	462.900,00 €
2,8,1,01 Personal afecto al turno de oficio y asistencia al detenido Sede Central	280.000,00 €
2,8,1,02 Disponibilidad Centralita de Guardia	10.900,00 €
2,8,1,03 Personal afecto al turno de oficio en Delegaciones	172.000,00 €
Artº. 2.- Cotizaciones a la Seguridad Social	149.100,00 €
2,8,2,01 Cotizaciones a la Seguridad Social personal turno de oficio	92.400,00 €
2,8,2,02 Cotizaciones a la Seguridad Social personal Delegaciones	56.700,00 €
Artº.3.- Servicio Orientación Jurídica	18.000,00 €
2,8,3,01 Servicio Orientación Jurídica	18.000,00 €
Artº. 4.- Gastos correos y comunicaciones	8.000,00 €
2,8,4,01 Mensajería a sede central. Comunicaciones certificadas T. O.	6.000,00 €
2,8,4,02 Seguro Accidente Turno de Oficio	2.000,00 €
Artº. 5.- Pago Turno de Oficio a los colegiados	6.380.000,00 €
2,8,5,01 Pago de Turno de Oficio a colegiados adscritos al mismo	6.380.000,00 €

Actualmente el T. O. es deficitario para el Colegio, pues las nóminas se han incrementado según IPC anualmente y el gasto de personal, prácticamente lo ocupa todo en esta gestión, lo que impide imputar otros gastos informáticos, papelería, etc.



2º.3.- GASTOS DEL CURSO DE ACCESO A LA PROFESIÓN

En la presente memoria, se recoge la relación de GASTOS DE LA ESCUELA DE PRÁCTICAS JURÍDICA, el cual está orientado a formar a los futuros abogados y abogadas que pretenden incorporarse a la profesión.

En ellas se contempla tanto el pago del profesorado, el seguro de R.C. acordado al efecto, así como la Seguridad Social de los alumnos en prácticas en despachos externos.

Este apartado queda establecido de la siguiente forma,

CAPÍTULO 9º.- GASTOS CURSO DE ACCESO A LA PROFESIÓN		72.000,00 €
Artº. 1.- Curso de Acceso a la Profesión		72.000,00 €
2,9,1,01 Pago profesorado		60.000,00 €
2,9,1,02 Inauguración y clausura, desplazamientos.		4.400,00 €
2,9,1,03 Seguro R.C.		600,00 €
2,9,1,04 Seguridad Social alumnos en prácticas		1.000,00 €
2,9,1,05 Prácticas externas. Tutorías.		6.000 €

Y para que consten los efectos oportunos, se emite la presente en Cádiz a 11 de diciembre de 2025